

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

Contrato para la prestación del Servicio de Elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud en el Programa Hospitalarte, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INSTINTOMKT, S. DE .RL. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO NIZ CAMPOGARRIDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud en el Programa Hospitalarte, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000594749-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E312-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,858 de fecha 29 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 52763*1.

II.2.- El C. Roberto Niz Campogarrido, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,858 de fecha 29 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 52763*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la planeación, desarrollo, asesoría y ejecución de la publicidad escrita, visual, auditiva y virtual por cualquier medio de comunicación, incluyendo la contraprestación de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **INS100129768**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Ludwig Van Beethoven número 5183, Colonia Residencial La Estancia, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45030, teléfono: (33) 1204-2924, correos electrónicos: rniz@instintomkt.com y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud en el Programa Hospitalarte, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un solo pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidaigo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600. Así mismo deberá entregar la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación, además de lo antes mencionado, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y la entrega del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega del total de los tableros didácticos objeto del servicio, deberá realizarse conforme al plazo mencionado en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en el domicilio del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600. En un horario de 09:30 a 18:00hrs.

No se aceptan entregas parciales

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0371</p>
---	---	---

que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H) numerales I y II de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total correspondiente al entregable, conforme al concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso H) numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **05 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTINTOMKT, S. DE .RL. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. ROBERTO NIZ CAMOGARRIDO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FABIOLA CAMARGO RANGEL
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

BBN/CPRD/LMLR/malb

SAN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000594749-2019

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2388 EN ALCANCE AL No. 2367 RECIBIDOS 15 Y 16OCT2019 SERVICIO DE ELABORACION DE TABLEROS DIDACTICOS DE INTEGRACION DE ARTE Y SALUD PARA EL "PROGRAMA HOSPITALARTE".

Fecha Elaboración: 16/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,868,000.00
Cuenta: 42061001 MOBILIARIO Y EQ ADMINISTRATIVO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETADO Y EJERCIDO MENSUAL and AFECTABLE). Values are mostly 0.0, with OCT showing 2,868.0 and DIC showing 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Handwritten signature and stamp of Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación.

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

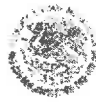
Form fields for 'DICTAMEN DEFINITIVO' including 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00'.

Official circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

Clave. 6170-009-001

Large watermark text: ANEXOS, DIRECCION DE CONTRATACION

SAN TEXAS



ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

Servicio para la elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud para el Programa Hospitalarte.



La Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el Programa Hospitalarte, requiere realizar la elaboración de Tableros Didácticos, para promover la difusión de cultura en salud, autocuidado y hábitos saludables, espacios de cultura y deporte, así como contribuir a la recuperación de los pacientes, entre otros, los cuales deben contener las siguientes características y especificaciones:

Partida única.

Concepto 1	Descripción	Cantidad	Total
Tableros Didácticos diseño conforme anexo	<p>Tableros didácticos que servirán para hacer montajes de obras de arte, de hábitos saludables como el plato del buen comer por mencionar algunos.</p> <p>Deben armarse de manera individual o en grupo para formar laberintos sensoriales (módulos). Serán grapas para poder armar en distintas formas tipo stand como puede ser cuadrado o triángulos o laberintos.</p> <p>Medidas de la grapa: 2.40m x 2.40m x 2.40m y de altura 2.40m</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 tubos cuadrados de 2 x 2 pulg. de espesor x 2.40 de largo (ptr) acabado en pintura electrostática color negro mate. ▪ 4 cajas de luz con lamina negra cal. 16 Con logotipo "IMSS" corte laser, se conforma por 2 piezas (cuerpo y tapa) acabado en pintura electrostática color negro mate. Acrílico blanco 3mm para caja de luz en logotipo, tira de led perimetral, transformadores de corriente y salidas eléctricas. ▪ 8 acrílicos (plexiglas non-glare plus), porta imágenes de 3mm de espesor. ▪ 1 caja con 500 piezas de esquineros adhesivos (especial para montaje), de polipropileno transparente. ▪ 8 conectores superiores (acero inoxidable), fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum". ▪ 8 conectores inferiores con ajuste (acero inoxidable) fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum". ▪ 16 conectores acero inoxidable (montaje) 	<p>3 módulos didácticos de 4 grapas y 1 módulo didáctico de 3 grapas</p>	4 módulos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E312-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

	especiales para acrílico "herralum". <ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 conectores de 3 vías fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. ▪ 8 conectores 2 vías fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. ▪ 4 conectores 3 vías de 45° fabricados en tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. ▪ 8 porta papeles de acrílico tamaño postal (descripción de obra). ▪ 2 rieles para iluminación dirigible de 3 spots color negro. ▪ Instalación eléctrica general "cableado interno y salida eléctrica general. 		
--	--	--	--

El proveedor adjudicado deberá entregar los tableros didácticos con instructivo de armado o uso, así como dar una capacitación del uso, ya sea al administrador del contrato o al que éste designe.

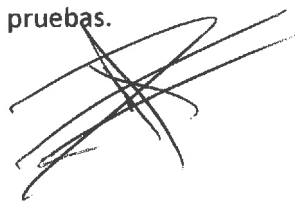
Los tableros deberán entregarse a más tardar el 06 de diciembre de 2019, en el domicilio del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. En horario de las 9:30 a las 18:00hrs.

LA CLAVE CUCOP PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS DIDÁCTICOS Y OBRAS ES:

Clave CUCOP	21700023
Descripción	Tablero didáctico
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	21701
Objetivo del contrato	La Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el Programa Hospitalarte, requiere realizar la elaboración de Tableros Didácticos, para promover la difusión de cultura en salud, autocuidado y hábitos saludables, espacios de cultura y deporte, así como contribuir a la recuperación de los pacientes, entre otros.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.





MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

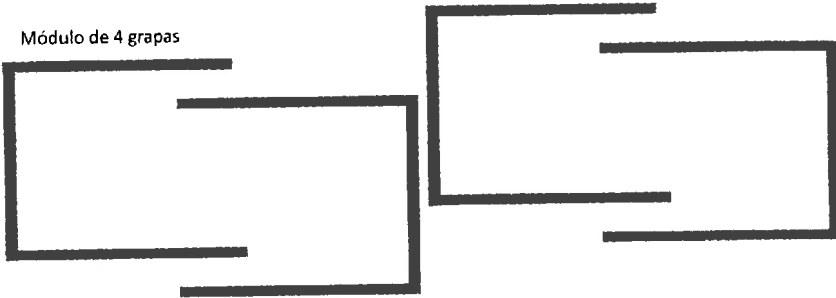
Al final de la entrega, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y/o el administrador del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Anexo

Grapa



Módulo de 4 grapas



Módulo de 3 grapas





SAN TEXO



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización y/o Deducción al pago	Límites de incumplimiento
Elaboración de Tableros Didácticos	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Que la entrega de los tableros didácticos objeto de la contratación del servicio se realice en la fecha establecida.</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Que los tableros didácticos cumplan con las cantidades y características especificadas</p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Día de atraso en la entrega de los tableros didácticos</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Por la entrega parcial o deficiente de los tableros didácticos reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico o que sean entregados fuera del plazo establecido.</p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>5.0% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega de los tableros didácticos sin incluir el IVA. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Se aplicará el 1.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable sin incluir el IVA, por no cumplir con las cantidades y características especificadas, o que sean entregados fuera del plazo establecido, la deductiva se aplicará por día</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 hasta la fecha en que
 Página 27 de 65

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E312-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

			materialmente se cumpla la obligación.
--	--	--	--

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS O CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. La garantía deberá ser divisible.

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos de pago, una vez que el proveedor haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes **Términos y Condiciones**, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador





Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción de autorización para el trámite de pago

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E312-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAAASP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el Proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte del proveedor en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del Proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E312-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

0261 -

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 2

TERMINOS Y CONDICIONES

Contratación del servicio para la elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud para el Programa Hospitalarte.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el **Anexo Técnico**.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y la entrega del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Vigencia del Contrato: A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Se realizará una sola entrega por la totalidad de los tableros didácticos requeridos con la contratación del servicio, con instructivo de armado o uso, así asimismo se dará una capacitación del uso, ya sea al administrador del contrato o al que éste designe.

Plazo y lugar de entrega:

La entrega del total de los tableros didácticos objeto del servicio, deberá realizarse conforme al plazo mencionado en el anexo técnico, en el domicilio del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. En un horario de 09:30 a 18:00hrs.

No se aceptan entregas parciales.

Condiciones de entrega:

La transportación de los tableros didácticos, las maniobras de carga y descarga para su entrega en el lugar establecido serán a cargo del proveedor, conforme a la dirección indicada en el lugar de entrega.

Durante la recepción, de los tableros didácticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo Técnico**, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes **Términos y Condiciones**, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Los tableros didácticos deberán ser entregados bien protegidos y en perfectas condiciones.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**Criterio Binario:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 23 de 65

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E312-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa a el posible proveedor que cumpla los requisitos establecidos en la presente Solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- b. La asignación de la **partida única** se hará en favor de aquel licitante que resulte adjudicado que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.

Para tal efecto, se solicita a los posibles proveedores participantes en el procedimiento de contratación que presenten dentro de su propuesta:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- Proposición económica conforme al formato que se proporcione, la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.
- El posible proveedor deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado, en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a otorgar una carta de canje de los tableros didácticos proporcionados por el servicio, la cual tendrá una cobertura de 06 (seis) meses, contra vicios o defectos de elaboración o cualquier daño que presenten los tableros.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Capacitación e Instructivo de armado y uso.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

G) SI SE REQUIERÉ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**I. Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los tableros didácticos objeto de la prestación del servicio, en el plazo y términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del **5.0%** (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega de los tableros didácticos sin incluir el IVA. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato. El monto de la pena convencional será calculado por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deducciones al pago.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago por la entrega de los tableros didácticos objeto de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E312-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

contratación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega de los tableros didácticos objeto del servicio.
- ii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.
- v. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio de elaboración de tableros didácticos, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L) de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAINT JOHN'S

12 de noviembre de 2019

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA: "SERVICIO DE ELABORACION DE TABLEROS DIDACTICOS DE INTEGRACION DE ARTE Y SALUD PARA EL PROGRAMA HOSPITALARTE".

Objetivo: Cumpliendo puntualmente con la descripción técnica solicitada, llegaremos a un desarrollo original de estructura conceptual para promover la difusión de cultura en salud, autocuidado y hábitos saludables, espacios de cultura y deporte, así como contribuir a la recuperación de los pacientes. El concepto lo plasmamos en los bocetos que a continuación presentamos en el ANEXO de este documento.

El Servicio de Elaboración incluye: Diseño, planos técnicos, materiales, fabricación y acabados de los tableros didácticos.

La descripción del proyecto se desglosa en la siguiente tabla:

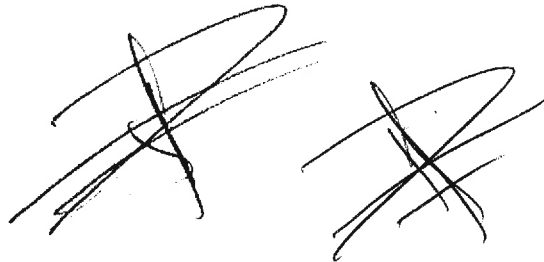
Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
Tableros Didácticos diseño conforme anexo	<p>Tableros didácticos que servirán para hacer montajes de obras de arte.</p> <p>Se armarán de manera individual o en grupo para formar laberintos sensoriales (módulos). Serán grapas para poder armar en distintas formas tipo stand como puede ser cuadrado o triángulos o laberintos.</p> <p>Medidas de la grapa: 2.40m x 2.40m x 2.40m y de altura 2.40m</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 tubos cuadrados de 2 x 2 pulg. de espesor x 2.40 de largo (ptr) acabado en pintura electrostática color negro mate. ▪ 4 cajas de luz con lamina negra cal. 16 Con logotipo "IMSS" corte laser, se conforma por 2 piezas (cuerpo y tapa) acabado en pintura electrostática color negro mate. Acrílico blanco 3mm para caja de luz en logotipo, tira 	3 módulos didácticos de 4 grapas y 1 módulo didáctico de 3 grapas	4 módulos

RFC: INS 100129 768

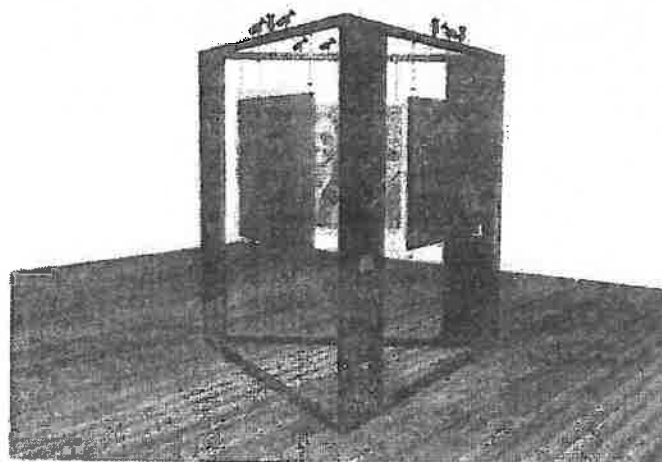
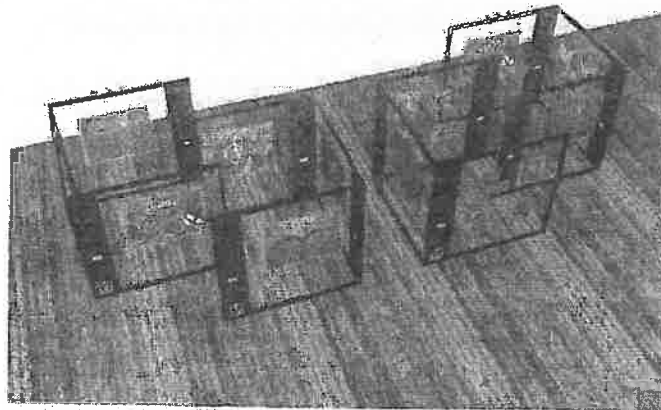
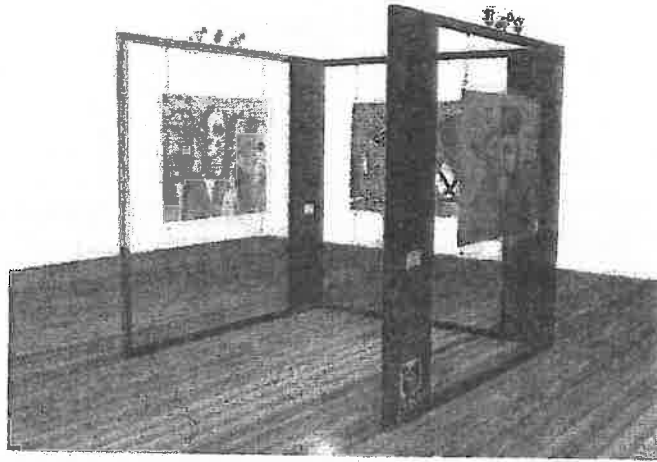
#Proveedor: 0000145606

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

	<p>de led perimetral, transformadores de corriente y salidas eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 8 acrílicos (plexiglas non-glare plus), porta imágenes de 3mm de espesor.▪ 1 caja con 500 piezas de esquineros adhesivos (especial para montaje), de polipropileno transparente.▪ 8 conectores superiores (acero inoxidable), fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum".▪ 8 conectores inferiores con ajuste (acero inoxidable) fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum".▪ 16 conectores acero inoxidable (montaje), especiales para acrílico "herralum".▪ 8 conectores de 3 vías fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate.▪ 8 conectores 2 vías fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate.▪ 4 conectores 3 vías de 45° fabricados en tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate.▪ 8 porta papeles de acrílico tamaño postal (descripción de obra).▪ 2 rieles para iluminación dirigible de 3 spots color negro.▪ Instalación eléctrica general "cableado interno y salida eléctrica general.		
--	---	--	--



ANEXO



RFC: INS 100129 768

#Proveedor: 0000145606


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nuestro servicio incluye:

- A la entrega, un manual gráfico y detallado del armado.
- Capacitación de uso, recomendaciones y cuidados de las piezas.

ENTREGA


- Se realizará una sola entrega por la totalidad de los tableros didácticos requeridos con la contratación del servicio.
- Incluye transportación de los tableros didácticos, las maniobras de carga y descarga
- Material de protección y cubrimiento para la transportación.

Fecha: **06 de diciembre de 2019**

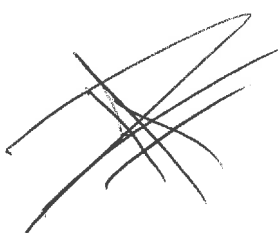
Dirección: En el domicilio del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. En horario de las 9:30 a las 18:00hrs.

*Al final de la entrega, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción

Esta propuesta técnica respetará los parámetros, términos y condiciones especificados en el Anexo 1 y 2 del Procedimiento: **982253 - IA-050GYR019-E312-2019**



Roberto Niz Campogarrido
Representante Legal
Instintomkt S de RL de CV



ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Concepto 1	Descripción	Cantidad	Total	Precio unitario	Subtotal	IVA	TOTAL
Tableros Didácticos diseño conforme anexo	<p>Tableros didácticos que servirán para hacer montajes de obras de arte, de hábitos saludables como el plato del buen comer por mencionar algunos.</p> <p>Deben armarse de manera individual o en grupo para formar laberintos sensoriales (módulos). Serán grapas para poder armar en distintas formas tipo stand como puede ser cuadrado o triángulos o laberintos.</p> <p>Medidas de la grapa: 2.40m x 2.40m x 2.40m y de altura 2.40m</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 tubos cuadrados de 2 x 2 pulg. de espesor x 2.40 de largo (ptr) acabado en pintura electrostática color negro mate. 4 cajas de luz con lamina negra cal. 16 <p>Con logotipo "IMSS" corte laser, se conforma por 2 piezas (cuerpo y tapa) acabado en pintura electrostática color negro mate. Acrílico blanco 3mm para caja de luz en logotipo, tira de led perimetral, transformadores de corriente y salidas eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 acrílicos (plexiglas non-glare plus), porta imágenes de 3mm de espesor. 1 caja con 500 piezas de esquineros adhesivos (especial para montaje), de polipropileno transparente. 8 conectores superiores (acero 	3 módulos didácticos de 4 grapas y 1 módulo didáctico de 3 grapas	4 módulos (15 grapas)	\$147,000.00 (1 grapa)	\$2,205,000.00	\$352,800.00	\$2,557,800.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

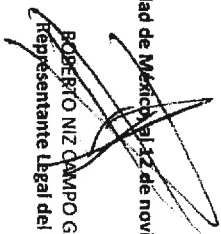
	<ul style="list-style-type: none"> inoxidable), fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum". 8 conectores inferiores con ajuste (acero inoxidable) fijación con tornillo estándar, para cable de acero de 2mm de espesor "herralum". 16 conectores acero inoxidable (montaje), especiales para acrílico "herralum". 8 conectores de 3 vias fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. 8 conectores 2 vias fabricados con tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. 4 conectores 3 vias de 45° fabricados en tubo cuadrado (ptr), acabado en pintura electrostática color negro mate. 8 porta papeles de acrílico tamaño postal (descripción de obra). 2 rieles para iluminación dirigible de 3 spots color negro. Instalación eléctrica general "cableado interno y salida eléctrica general. 						
--	---	--	--	--	--	--	--

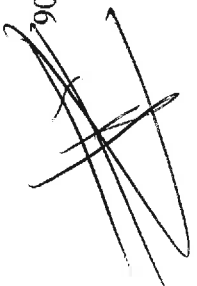
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Costo Total Tableros Didácticos	IVA	Subtotal	Total
Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 MXN		Dos millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MXN	Dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 MXN

• Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2019


ROBERTO NIZ GAMBO GARRIDO
Representante Legal del Licitante



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E312-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 20 de noviembre del 2019, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-050GYR019-E312-2019, convocada para la contratación del Servicio de Elaboración de Tableros Didácticos de Integración de Arte y Salud en el Programa Hospitalarte requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 099001310000/1049, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3- Acto de Fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el Acto de Fallo; el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto-----

FALLO

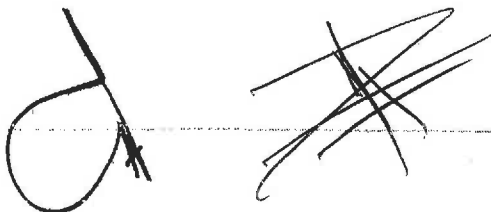
De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan al licitante cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 0990013100090/2668 signado por la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta.-----

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	GUILLERMO MEDINA CAMARILLO	No Cumple

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.-----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que se menciona a continuación resultó solvente conforme a lo señalado en la evaluación técnica indicada con antelación, la cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara.-----

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	INSTINTOMKT S. DE R.L. DE C.V.	Si Cumple



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
FAMILIANO ZAIBATA

SANTO

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número: IA-050GYR019-E312-2019

La propuesta económica del licitante que resultó solvente técnicamente fue la siguiente:

Licitantes	Importe Total sin I.V.A
INSTINTOMKT S. DE R.L. DE C.V.	\$2,205,000.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos técnicos, legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000594749-2019, se determina adjudicar al licitante **INSTINTOMKT S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de **\$2,205,000.00 (Dos millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)** cantidad sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a los precios unitarios señalados en su propuesta económica misma que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba indicado.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral de los contratos que deriven de la prestación del servicio.

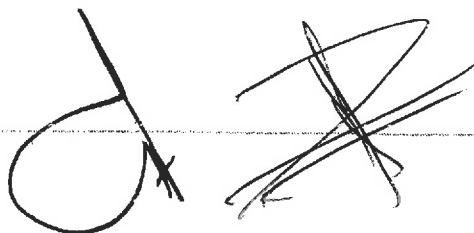
El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **5 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Fabiola Camargo Rangel Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

SAN TEXAS

Acta de Fallo

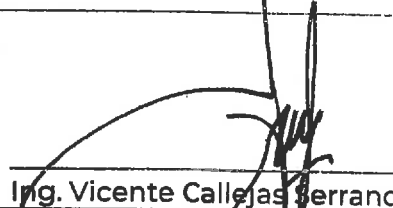
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E312-2019

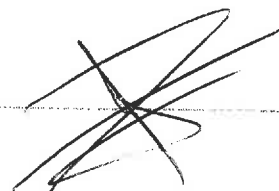
Evaluación legal y económica	Área Técnica
	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de tres (3) hojas, adjuntándose una (1) hoja del dictamen técnico antes mencionado y 1 hoja de la proposición económica, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E312-2019 por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Ing. Vicente Callejas Serrano
---	---



SAN TELMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0371

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9/17/10
10/1/10
10/15/10
10/29/10
11/12/10
11/26/10
12/10/10
12/24/10
1/7/11
1/21/11
2/4/11
2/18/11
3/4/11
3/18/11
4/1/11
4/15/11
4/29/11
5/13/11
5/27/11
6/10/11
6/24/11
7/8/11
7/22/11
8/5/11
8/19/11
9/2/11
9/16/11
9/30/11
10/14/11
10/28/11
11/11/11
11/25/11
12/9/11
12/23/11
1/6/12
1/20/12
2/3/12
2/17/12
3/3/12
3/17/12
3/31/12
4/14/12
4/28/12
5/12/12
5/26/12
6/9/12
6/23/12
7/7/12
7/21/12
8/4/12
8/18/12
9/1/12
9/15/12
9/29/12
10/13/12
10/27/12
11/10/12
11/24/12
12/8/12
12/22/12
1/5/13
1/19/13
2/2/13
2/16/13
2/28/13
3/13/13
3/27/13
4/10/13
4/24/13
5/8/13
5/22/13
6/5/13
6/19/13
7/3/13
7/17/13
7/31/13
8/14/13
8/28/13
9/11/13
9/25/13
10/9/13
10/23/13
11/6/13
11/20/13
12/4/13
12/18/13
1/1/14
1/15/14
1/29/14
2/12/14
2/26/14
3/11/14
3/25/14
4/8/14
4/22/14
5/6/14
5/20/14
6/3/14
6/17/14
6/30/14
8/4/14
8/18/14
9/1/14
9/15/14
9/29/14
10/13/14
10/27/14
11/10/14
11/24/14
12/8/14
12/22/14
1/5/15
1/19/15
2/2/15
2/16/15
2/28/15
3/13/15
3/27/15
4/10/15
4/24/15
5/8/15
5/22/15
6/5/15
6/19/15
7/3/15
7/17/15
7/31/15
8/14/15
8/28/15
9/11/15
9/25/15
10/9/15
10/23/15
11/6/15
11/20/15
12/4/15
12/18/15
1/1/16
1/15/16
1/29/16
2/12/16
2/26/16
3/11/16
3/25/16
4/8/16
4/22/16
5/6/16
5/20/16
6/3/16
6/17/16
6/30/16
8/4/16
8/18/16
9/1/16
9/15/16
9/29/16
10/13/16
10/27/16
11/10/16
11/24/16
12/8/16
12/22/16
1/5/17
1/19/17
2/2/17
2/16/17
2/28/17
3/13/17
3/27/17
4/10/17
4/24/17
5/8/17
5/22/17
6/5/17
6/19/17
7/3/17
7/17/17
7/31/17
8/14/17
8/28/17
9/11/17
9/25/17
10/9/17
10/23/17
11/6/17
11/20/17
12/4/17
12/18/17
1/1/18
1/15/18
1/29/18
2/12/18
2/26/18
3/11/18
3/25/18
4/8/18
4/22/18
5/6/18
5/20/18
6/3/18
6/17/18
6/30/18
8/4/18
8/18/18
9/1/18
9/15/18
9/29/18
10/13/18
10/27/18
11/10/18
11/24/18
12/8/18
12/22/18
1/5/19
1/19/19
2/2/19
2/16/19
2/28/19
3/13/19
3/27/19
4/10/19
4/24/19
5/8/19
5/22/19
6/5/19
6/19/19
7/3/19
7/17/19
7/31/19
8/14/19
8/28/19
9/11/19
9/25/19
10/9/19
10/23/19
11/6/19
11/20/19
12/4/19
12/18/19
1/1/20
1/15/20
1/29/20
2/12/20
2/26/20
3/11/20
3/25/20
4/8/20
4/22/20
5/6/20
5/20/20
6/3/20
6/17/20
6/30/20
8/4/20
8/18/20
9/1/20
9/15/20
9/29/20
10/13/20
10/27/20
11/10/20
11/24/20
12/8/20
12/22/20
1/5/21
1/19/21
2/2/21
2/16/21
2/28/21
3/13/21
3/27/21
4/10/21
4/24/21
5/8/21
5/22/21
6/5/21
6/19/21
7/3/21
7/17/21
7/31/21
8/14/21
8/28/21
9/11/21
9/25/21
10/9/21
10/23/21
11/6/21
11/20/21
12/4/21
12/18/21
1/1/22
1/15/22
1/29/22
2/12/22
2/26/22
3/11/22
3/25/22
4/8/22
4/22/22
5/6/22
5/20/22
6/3/22
6/17/22
6/30/22
8/4/22
8/18/22
9/1/22
9/15/22
9/29/22
10/13/22
10/27/22
11/10/22
11/24/22
12/8/22
12/22/22
1/5/23
1/19/23
2/2/23
2/16/23
2/28/23
3/13/23
3/27/23
4/10/23
4/24/23
5/8/23
5/22/23
6/5/23
6/19/23
7/3/23
7/17/23
7/31/23
8/14/23
8/28/23
9/11/23
9/25/23
10/9/23
10/23/23
11/6/23
11/20/23
12/4/23
12/18/23
1/1/24
1/15/24
1/29/24
2/12/24
2/26/24
3/11/24
3/25/24
4/8/24
4/22/24
5/6/24
5/20/24
6/3/24
6/17/24
6/30/24
8/4/24
8/18/24
9/1/24
9/15/24
9/29/24
10/13/24
10/27/24
11/10/24
11/24/24
12/8/24
12/22/24
1/5/25
1/19/25
2/2/25
2/16/25
2/28/25
3/13/25
3/27/25
4/10/25
4/24/25
5/8/25
5/22/25
6/5/25
6/19/25
7/3/25
7/17/25
7/31/25
8/14/25
8/28/25
9/11/25
9/25/25
10/9/25
10/23/25
11/6/25
11/20/25
12/4/25
12/18/25
1/1/26
1/15/26
1/29/26
2/12/26
2/26/26
3/11/26
3/25/26
4/8/26
4/22/26
5/6/26
5/20/26
6/3/26
6/17/26
6/30/26
8/4/26
8/18/26
9/1/26
9/15/26
9/29/26
10/13/26
10/27/26
11/10/26
11/24/26
12/8/26
12/22/26
1/5/27
1/19/27
2/2/27
2/16/27
2/28/27
3/13/27
3/27/27
4/10/27
4/24/27
5/8/27
5/22/27
6/5/27
6/19/27
7/3/27
7/17/27
7/31/27
8/14/27
8/28/27
9/11/27
9/25/27
10/9/27
10/23/27
11/6/27
11/20/27
12/4/27
12/18/27
1/1/28
1/15/28
1/29/28
2/12/28
2/26/28
3/11/28
3/25/28
4/8/28
4/22/28
5/6/28
5/20/28
6/3/28
6/17/28
6/30/28
8/4/28
8/18/28
9/1/28
9/15/28
9/29/28
10/13/28
10/27/28
11/10/28
11/24/28
12/8/28
12/22/28
1/5/29
1/19/29
2/2/29
2/16/29
2/28/29
3/13/29
3/27/29
4/10/29
4/24/29
5/8/29
5/22/29
6/5/29
6/19/29
7/3/29
7/17/29
7/31/29
8/14/29
8/28/29
9/11/29
9/25/29
10/9/29
10/23/29
11/6/29
11/20/29
12/4/29
12/18/29
1/1/30
1/15/30
1/29/30
2/12/30
2/26/30
3/11/30
3/25/30
4/8/30
4/22/30
5/6/30
5/20/30
6/3/30
6/17/30
6/30/30
8/4/30
8/18/30
9/1/30
9/15/30
9/29/30
10/13/30
10/27/30
11/10/30
11/24/30
12/8/30
12/22/30
1/5/31
1/19/31
2/2/31
2/16/31
2/28/31
3/13/31
3/27/31
4/10/31
4/24/31
5/8/31
5/22/31
6/5/31
6/19/31
7/3/31
7/17/31
7/31/31
8/14/31
8/28/31
9/11/31
9/25/31
10/9/31
10/23/31
11/6/31
11/20/31
12/4/31
12/18/31
1/1/32
1/15/32
1/29/32
2/12/32
2/26/32
3/11/32
3/25/32
4/8/32
4/22/32
5/6/32
5/20/32
6/3/32
6/17/32
6/30/32
8/4/32
8/18/32
9/1/32
9/15/32
9/29/32
10/13/32
10/27/32
11/10/32
11/24/32
12/8/32
12/22/32
1/5/33
1/19/33
2/2/33
2/16/33
2/28/33
3/13/33
3/27/33
4/10/33
4/24/33
5/8/33
5/22/33
6/5/33
6/19/33
7/3/33
7/17/33
7/31/33
8/14/33
8/28/33
9/11/33
9/25/33
10/9/33
10/23/33
11/6/33
11/20/33
12/4/33
12/18/33
1/1/34
1/15/34
1/29/34
2/12/34
2/26/34
3/11/34
3/25/34
4/8/34
4/22/34
5/6/34
5/20/34
6/3/34
6/17/34
6/30/34
8/4/34
8/18/34
9/1/34
9/15/34
9/29/34
10/13/34
10/27/34
11/10/34
11/24/34
12/8/34
12/22/34
1/5/35
1/19/35
2/2/35
2/16/35
2/28/35
3/13/35
3/27/35
4/10/35
4/24/35
5/8/35
5/22/35
6/5/35
6/19/35
7/3/35
7/17/35
7/31/35
8/14/35
8/28/35
9/11/35
9/25/35
10/9/35
10/23/35
11/6/35
11/20/35
12/4/35
12/18/35
1/1/36
1/15/36
1/29/36
2/12/36
2/26/36
3/11/36
3/25/36
4/8/36
4/22/36
5/6/36
5/20/36
6/3/36
6/17/36
6/30/36
8/4/36
8/18/36
9/1/36
9/15/36
9/29/36
10/13/36
10/27/36
11/10/36
11/24/36
12/8/36
12/22/36
1/5/37
1/19/37
2/2/37
2/16/37
2/28/37
3/13/37
3/27/37
4/10/37
4/24/37
5/8/37
5/22/37
6/5/37
6/19/37
7/3/37
7/17/37
7/31/37
8/14/37
8/28/37
9/11/37
9/25/37
10/9/37
10/23/37
11/6/37
11/20/37
12/4/37
12/18/37
1/1/38
1/15/38
1/29/38
2/12/38
2/26/38
3/11/38
3/25/38
4/8/38
4/22/38
5/6/38
5/20/38
6/3/38
6/17/38
6/30/38
8/4/38
8/18/38
9/1/38
9/15/38
9/29/38
10/13/38
10/27/38
11/10/38
11/24/38
12/8/38
12/22/38
1/5/39
1/19/39
2/2/39
2/16/39
2/28/39
3/13/39
3/27/39
4/10/39
4/24/39
5/8/39
5/22/39
6/5/39
6/19/39
7/3/39
7/17/39
7/31/39
8/14/39
8/28/39
9/11/39
9/25/39
10/9/39
10/23/39
11/6/39
11/20/39
12/4/39
12/18/39
1/1/40
1/15/40
1/29/40
2/12/40
2/26/40
3/11/40
3/25/40
4/8/40
4/22/40
5/6/40
5/20/40
6/3/40
6/17/40
6/30/40
8/4/40
8/18/40
9/1/40
9/15/40
9/29/40
10/13/40
10/27/40
11/10/40
11/24/40
12/8/40
12/22/40
1/5/41
1/19/41
2/2/41
2/16/41
2/28/41
3/13/41
3/27/41
4/10/41
4/24/41
5/8/41
5/22/41
6/5/41
6/19/41
7/3/41
7/17/41
7/31/41
8/14/41
8/28/41
9/11/41
9/25/41
10/9/41
10/23/41
11/6/41
11/20/41
12/4/41
12/18/41
1/1/42
1/15/42
1/29/42
2/12/42
2/26/42
3/11/42
3/25/42
4/8/42
4/22/42
5/6/42
5/20/42
6/3/42
6/17/42
6/30/42
8/4/42
8/18/42
9/1/42
9/15/42
9/29/42
10/13/42
10/27/42
11/10/42
11/24/42
12/8/42
12/22/42
1/5/43
1/19/43
2/2/43
2/16/43
2/28/43
3/13/43
3/27/43
4/10/43
4/24/43
5/8/43
5/22/43
6/5/43
6/19/43
7/3/43
7/17/43
7/31/43
8/14/43
8/28/43
9/11/43
9/25/43
10/9/43
10/23/43
11/6/43
11/20/43
12/4/43
12/18/43
1/1/44
1/15/44
1/29/44
2/12/44
2/26/44
3/11/44
3/25/44
4/8/44
4/22/44
5/6/44
5/20/44
6/3/44
6/17/44
6/30/44
8/4/44
8/18/44
9/1/44
9/15/44
9/29/44
10/13/44
10/27/44
11/10/44
11/24/44
12/8/44
12/22/44
1/5/45
1/19/45
2/2/45
2/16/45
2/28/45
3/13/45
3/27/45
4/10/45
4/24/45
5/8/45
5/22/45
6/5/45
6/19/45
7/3/45
7/17/45
7/31/45
8/14/45
8/28/45
9/11/45
9/25/45
10/9/45
10/23/45
11/6/45
11/20/45
12/4/45
12/18/45
1/1/46
1/15/46
1/29/46
2/12/46
2/26/46
3/11/46
3/25/46
4/8/46
4/22/46
5/6/46
5/20/46
6/3/46
6/17/46
6/30/46
8/4/46
8/18/46
9/1/46
9/15/46
9/29/46
10/13/46
10/27/46
11/10/46
11/24/46
12/8/46
12/22/46
1/5/47
1/19/47
2/2/47
2/16/47
2/28/47
3/13/47
3/27/47
4/10/47
4/24/47
5/8/47
5/22/47
6/5/47
6/19/47
7/3/47
7/17/47
7/31/47
8/14/47
8/28/47
9/11/47
9/25/47
10/9/47
10/23/47
11/6/47
11/20/47
12/4/47
12/18/47
1/1/48
1/15/48
1/29/48
2/12/48
2/26/48
3/11/48
3/25/48
4/8/48
4/22/48
5/6/48
5/20/48
6/3/48
6/17/48
6/30/48
8/4/48
8/18/48
9/1/48
9/15/48
9/29/48
10/13/48
10/27/48
11/10/48
11/24/48
12/8/48
12/22/48
1/5/49
1/19/49
2/2/49
2/16/49
2/28/49
3/13/49
3/27/49
4/10/49
4/24/49
5/8/49
5/22/49
6/5/49
6/19/49
7/3/49
7/17/49
7/31/49
8/14/49
8/28/49
9/11/49
9/25/49
10/9/49
10/23/49
11/6/49
11/20/49
12/4/49
12/18/49
1/1/50
1/15/50
1/29/50
2/12/50
2/26/50
3/11/50
3/25/50
4/8/50
4/22/50
5/6/50
5/20/50
6/3/50
6/17/50
6/30/50
8/4/50
8/18/50
9/1/50
9/15/50
9/29/50
10/13/50
10/27/50
11/10/50
11/24/50
12/8/50
12/22/50
1/5/51
1/19/51
2/2/51
2/16/51
2/28/51
3/13/51
3/27/51
4/10/51
4/24/51
5/8/51
5/22/51
6/5/51
6/19/51
7/3/51
7/17/51
7/31/51
8/14/51
8/28/51
9/11/51
9/25/51
10/9/51
10/23/51
11/6/51
11/20/51
12/4/51
12/18/51
1/1/52
1/15/52
1/29/52
2/12/52
2/26/52
3/11/52
3/25/52
4/8/52
4/22/52
5/6/52
5/20/52
6/3/52
6/17/52
6/30/52
8/4/52
8/18/52
9/1/52
9/15/52
9/29/52
10/13/52
10/27/52
11/10/52
11/24/52
12/8/52
12/22/52
1/5/53
1/19/53
2/2/53
2/16/53
2/28/53
3/13/53
3/27/53
4/10/53
4/24/53
5/8/53
5/22/53
6/5/53
6/19/53
7/3/53
7/17/53
7/31/53
8/14/53
8/28/53
9/11/53
9/25/53
10/9/53
10/23/53
11/6/53
11/20/53
12/4/53
12/18/53
1/1/54
1/15/54
1/29/54
2/12/54
2/26/54
3/11/54
3/25/54
4/8/54
4/22/54
5/6/54
5/20/54
6/3/54
6/17/54
6/30/54
8/4/54
8/18/54
9/1/54
9/15/54
9/29/54
10/13/54
10/27/54
11/10/54
11/24/54
12/8/54
12/22/54
1/5/55
1/19/55
2/2/55
2/16/55
2/28/55
3/13/55
3/27/55
4/10/55
4/24/55
5/8/55
5/22/55
6/5/55
6/19/55
7/3/55
7/17/55
7/31/55
8/14/55
8/28/55
9/11/55
9/25/55
10/9/55
10/23/55
11/6/55
11/20/55
12/4/55
12/18/55
1/1/56
1/15/56
1/29/56
2/12/56
2/26/56
3/11/56
3/25/56
4/8/56
4/22/56
5/6/56
5/20/56
6/3/56
6/17/56
6/30/56
8/4/56
8/18/56
9/1/56
9/15/56
9/29/56
10/13/56
10/27/56
11/10/56
11/24/56
12/8/56
12/22/56
1/5/57
1/19/57
2/2/57
2/16/57
2/28/57
3/13/57
3/27/57
4/10/57
4/24/57
5/8/57
5/22/57
6/5/57
6/19/57
7/3/57
7/17/57
7/31/57
8/14/57
8/28/57
9/11/57
9/25/57
10/9/57
10/23/57
11/6/57
11/20/57
12/4/57
12/18/57
1/1/58
1/15/58
1/29/58
2/12/58
2/26/58
3/11/58
3/25/58
4/8/58
4/22/58
5/6/58
5/20/58
6/3/58
6/17/58
6/30/58
8/4/58
8/18/58
9/1/58
9/15/58
9/29/58
10/13/58
10/27/58
11/10/58
11/24/58
12/8/58
12/22/58
1/5/59
1/19/59
2/2/59
2/16/59
2/28/59
3/13/59
3/27/59
4/10/59
4/24/59
5/8/59
5/22/59
6/5/59
6/19/59
7/3/59
7/17/59
7/31/59
8/14/59
8/28/59
9/11/59
9/25/59
10/9/59
10/23/59
11/6/59
11/20/59
12/4/59
12/18/59
1/1/60
1/15/60
1/29/60
2/12/60
2/26/60
3/11/60
3/25/60
4/8/60
4/22/60
5/6/60
5/20/60
6/3/60
6/17/60
6/30/60
8/4/60
8/18/60
9/1/60
9/15/60
9/29/60
10/13/60
10/27/60
11/10/60
11/24/60
12/8/60
12/22/60
1/5/61
1/19/61
2/2/61
2/16/61
2/28/61
3/13/61
3/27/61
4/10/61
4/24/61
5/8/61
5/22/61
6/5/61
6/19/61
7/3/61
7/17/61
7/31/61
8/14/61
8/28/61
9/11/61
9/25/61
10/9/61
10/23/61
11/6/61
11/20/61
12/4/61
12/18/61
1/1/62
1/15/62
1/29/62
2/12/62
2/26/62
3/11/62
3/25/62
4/8/62
4/22/62
5/6/62
5/20/62
6/3/62
6/17/62
6/30/62
8/4/62
8/18/62
9/1/62
9/15/62
9/29/62
10/13/62
10/27/62
11/10/62
11/24/62
12/8/62
12/22/62
1/5/63
1/19/63
2/2/63
2/16/63
2/28/63
3/13/63
3/27/63
4/10/63
4/24/63
5/8/63
5/22/63
6/5/63
6/19/63
7/3/63
7/17/63
7/31/63
8/14/63
8/28/63
9/11/63
9/25/63
10/9/63
10/23/63
11/6/63
11/20/63
12/4/63
12/18/63
1/1/64
1/15/64
1/29/64
2/12/64
2/26/64
3/11/64
3/25/64
4/8/64
4/22/64
5/6/64
5/20/64
6/3/64
6/17/64
6/30/64
8/4/64
8/18/64
9/1/64
9/15/64
9/29/64
10/13/64
10/

099001310000/ 1050

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios.
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento, que por instrucciones superiores y para efectos de procedimiento de contratación del Servicio de elaboración de tableros didácticos para el "Programa Hospitalarte", en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por instrucciones superiores se ha designado como Administradora del Contrato y Representante Técnico, para asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones, y demás procesos de contratación a:

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la DPES

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición del bien de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
04 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SIGGC)
- Mtra. María Magdalena Castro Onofre.- Coordinadora Normativa Homóloga, DPES
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
04 OCT 2019
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

003564
001-4-316

SIN TETO